



70

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que se allega poder y solicitud. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**RADICACION No. 2021 - 00119- 00**  
**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, doce (12) agosto de dos mil veintidós (2022).

RECONOCER personería para actuar al abogado OSCAR ALBERTO TRIANA CORZO quien se identifica con c.c. 13.747.337 y portador de la T.P. 150.876 y canal digital registrado en SIRNA [trianabogados@gmail.com](mailto:trianabogados@gmail.com), en los términos y para los efectos del poder conferido por la señora Zaida Viviana Posada. Por lo anterior se entiende revocado el poder a la abogada Aura Cristina Leguizamo.

De otro lado, y por ser procedente la petición elevada por el apoderado judicial de la demandante, se dispone REQUERIR a la oficina de Migración Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores para que sirva certificar a partir de qué fecha quedó registrada la restricción de salida del país del demandado MARIO ALEJANDRO PARRA NAVARRO, comunicada vía correo electrónico el 26/03/2022 y reiterada el 03/12/2021; igualmente deberá informar si éste ha registrado salidas del país desde el mes de marzo de 2021 a la fecha. Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFIQUESE<sup>1</sup> Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 16 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 092 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ- Secretaria